



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000205

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0052-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Febrero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

- i) El Expediente Administrativo N° 0121-2018, de fecha 09 de Enero de 2018.
- ii) El Informe N° 016-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Enero de 2018.
- iii) El Informe Legal N° 051-2018-MDPN/ACGP, de fecha 24 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- En su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00121-2018, de fecha 09.01.2018, promovido por el administrado **ROJAS RODAS Humberto León**; identificado con DNI N° 21790871, quien solicita acogerse al beneficio que le concede el D.S. 156-2004 EF en su Art. 19° del inmueble que representa como **SOCIEDAD CONYUGAL**, ubicado en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°698 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.32 Lt.33 - Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, con Informe N° 016-2018-OATR/MDPN, de fecha 22.01.2018, El encargado de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad Municipal informa que el administrado **ROJAS RODAS Humberto León**; propietario del inmueble que representa como **SOCIEDAD CONYUGAL**, ubicado en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°698 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.32 Lt.33 - Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, cumple con los requisitos solicitados y de acuerdo a lo señalado en el D.S. 156-2004 en su Art. 19°, por ser beneficiaria de Pensión de Jubilación adelantada definitiva **DECRETO LEY N°19990**, le asiste el beneficio de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, referente al inmueble de propiedad del administrado por ser propietario único, en tal sentido este despacho es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, mediante el Informe Legal N° 051-2018-MDPN/ACGP, de fecha 24.01.2018, en referencia al Expediente Administrativo N° 121-2018 de fecha 24.01.2018 presentado por el administrado **ROJAS RODAS Humberto León**; quien solicita la **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. III.-ANÁLISIS DE LOS HECHOS...3.3.-ADJUNTANDO DOCUMENTOS:** i) Copia fedateada del Certificado Literal N°P07035581 de fecha 17.01.2018, demuestra que la propiedad se encuentra inscrito a favor de la **SOCIEDAD CONYUGAL**, contando 163.20 m² y, Declaración Jurada de predio único, Copia de DNI y Resolución Directoral N°0146 de fecha 26.02.1988 donde se le asigna pensión de jubilación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000205

Que, estando en la aplicación de la ley de la Tributación Municipal – D.L. N° 776 - Modificado con Ley N°26952- Art. 19° estipula las condiciones para ser beneficiario de exoneración de impuesto predial son: 1) Persona Adulta Mayor no pensionista, 2) Ser titular de un único predio 3) Que el predio sea destinado para vivienda y otra unidad inmobiliaria para cochera.
IV.- CONCLUSIONES.- Por los fundamentos expuestos, la Asesoría Legal es de opinión que se declare **PROCEDENTE** lo peticionado por el administrado **ROJAS RODAS Humberto León**; identificado con **DNI N°21790871**, sobre **EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL** de la propiedad ubicado en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°698 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.32 Lt.33 – Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972– Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER al administrado **ROJAS RODAS Humberto Leon**, el beneficio que otorga el Art. 19° del Decreto Legislativo N° 776 - **LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL** y sus sustitutorias Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 952, concordante con el Art. 19° del D.S. N° 156-2004-EF, D.S N°0072014-EF, Ley N°19990 – Sistema Nacional de Pensiones y Seguridad Social y ser propietario de un inmueble ubicado en la **Av. Víctor Andrés Belaunde N°698 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.32 Lt.33 – Etapa II** del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Oswaldo Basilio Benavente Quispe
SERENTE MUNICIPAL